

Comuna de Colonia Ensayo
Departamento Diamante



ORDENANZA N° 108/26

SANCIONADA: 20 ENE. 2026

PROMULGADA: 20 ENE. 2026

PUBLICADA: 20 ENE. 2026

VISTO

La existencia de terrenos privados en estado de abandono dentro del ejido comunal, que generan problemáticas ambientales, sanitarias y de seguridad, y la conveniencia de implementar un Régimen Promocional de Empleo Local para el Mantenimiento de dichos espacios, fomentando la inserción laboral y el compromiso comunitario, y;

CONSIDERANDO

Que, en un contexto de desarrollo urbano que desde años se viene observando en nuestra comunidad es común encontrar terrenos y/o pequeños campos de dominio privado en aparente estado de abandono o mal mantenimiento en zonas urbanas y dentro de los límites jurisdiccionales de la Comuna de Colonia Ensayo;

Que, estos terrenos frecuentemente baldíos o no utilizados no solo afectan la estética de la ciudad, sino que también generan problemas de salud pública y seguridad;

Que, la acumulación de basuras, el crecimiento desmedido de la maleza, la proliferación de plagas y el riesgo de incendios son solo algunas de las consecuencias directas del mas estado de estos terrenos en aparente estado de abandono;

Que, resulta necesario adecuar el marco normativo actual a la realidad operativa de la Comuna estableciéndose un régimen sancionatorio para aquellos propietarios y/o poseedores que una vez notificados del estado de abandono de su terreno y/o campo no efectúen las tareas de limpieza

requeridas aplicándoseles una multa que incluya los trabajos de limpieza efectuado por la Comuna a su costa;

Que, el delicado contexto económico y la falta de oportunidades laborales sigue representando uno de los desafíos más importantes de esta gestión de gobierno local;

Que, a través de la creación de un régimen de promoción de empleo local la Comuna puede ofrecer respuestas a ambas problemáticas de manera simultánea, mejorando el estado de los terrenos abandonados con grandes beneficios en materia de salubridad e higiene urbana y generando nuevas oportunidades laborales para los vecinos y vecinas de nuestra comunidad;

Que, establecer este tipo de Régimen involucra tanto a los propietarios y/o poseedores de lotes como a los habitantes en general de la Comuna fortaleciendo el sentido de responsabilidad compartida en el cuidado y mantenimiento del espacio privado, promoviendo una cultura de cooperación y desarrollo colectivo;

Por ello,

**EL CONSEJO COMUNAL DE LA COMUNA DE COLONIA ENSAYO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- Establecese un Régimen Promocional de Empleo Local para el Mantenimiento de Terrenos Privados en Estado de Abandono destinado a residentes de la Comuna de Colonia Ensayo los cuales serán capacitados y coordinados por personal comunal.-

ARTICULO 2º.- Establecese que todo baldío o campo en zona urbana de dominio privado que se encuentre en estado de abandono o que no reúna las condiciones de higiene y/o salubridad conforme pautas que determine el Departamento Ejecutivo Comunal, deberá ser acondicionado por su propietario, sus sucesores singulares o universales, adquiriente por boleto de compra-venta y/o poseedor, procediendo el mismo a su desmalezamiento y limpieza.-

ARTICULO 3º.- Establecese que en caso de no observarse lo establecido por el Artículo 2 atento a denuncia o fiscalización de oficio, el Departamento



[Handwritten signatures in blue ink]

Ejecutivo Comunal aplicando el Régimen creado en el Artículo 1° o bien con personal comunal, procederá a realizar la tarea de desmalezado y/o limpieza, aplicando la multa pertinente y con cargo a cualquiera de los responsables del inmueble conforme al artículo 2° y de acuerdo al procedimiento que se establezca al efecto.-

ARTICULO 4°.- El procedimiento que se aplique para verificar el incumplimiento de lo previsto en el Artículo 2° deberá contemplar;

Etapas Preparatorias:

- a) Denuncia efectuada por vecino o Fiscalización de Oficio
- b) Relevamiento de estado del Lote o campo que debe incluir fotos que acredite el estado de abandono y su localización (efectuado por personal comunal o en el marco del Régimen previsto en el Artículo 1°)
- c) Habiéndose verificado los Puntos a) y b) se procederá a Labrar Acta de Infracción la que deberá ser suscripta por personal del Área de Catastro Comunal o quien sea designado por el departamento Ejecutivo Comunal a efectos de que dentro del plazo de 10 días corridos se ejecuten las labores de desmalezamiento y limpieza.

Etapas de Intimación

- a) Se coloca aviso de intimación en frente de lote o campo (efectuado por personal comunal o en el marco del Régimen previsto en el Artículo 1°)
- b) Se emite intimación al propietario, sus sucesores singulares o universales, adquirente por boleto de compra-venta y/o poseedor conforme información que obre en base de datos comunal, la intimación podrá efectuarse vía correo electrónico y/o comunicación telefónica en caso de contar con los datos correspondientes y vía la web comunal en los supuestos donde se carezca de la información necesaria.

Etapas de Ejecución

- a) Transcurridos los 10 días sin que se ejecuten las labores de desmalezado y limpieza el Departamento Ejecutivo Comunal aplicando el Régimen creado en el Artículo 1° o bien con personal comunal ejecutara las labores de



[Handwritten signatures in blue ink]

desmalezamiento y limpieza a costa del propietario, sus sucesores singulares o universales, adquiriente por boleto de compra-venta y/o poseedor.

b) Se cargará en partida Inmobiliaria Comunal la Multa correspondiente más el costo de las labores efectuadas por desmalezamiento y limpieza.-

ARTICULO 5°.- Establecese como multa por incumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 2° un importe igual al que corresponde a la limpieza del lote o campo para el primer supuesto de incumplimiento, duplicándose por cada incumplimiento dentro del año calendario.-

ARTICULO 6°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Comunal a reglamentar aspectos operativos, modalidad de gestión y demás cuestiones necesarias para la implementación de la presente Ordenanza así como el Régimen Promocional de Empleo Local para el Mantenimiento de Terrenos Privados en Estado de Abandono.

ARTICULO 7°.- Establecese que las sumas percibidas en carácter de Multas y costos de labores efectuados en el marco de la presente Ordenanza serán afectadas al Régimen Promocional de Empleo Local para el Mantenimiento de Terrenos Privados en Estado de Abandono creado en el Artículo 1°

ARTICULO 8°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

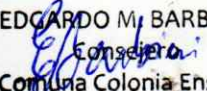

SOFIA N. BUTAVAND

Secretaria
Comuna Colonia Ensayo




MARIA F. CUADRA

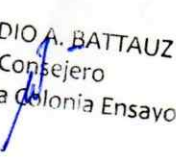
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo


EDGARDO M. BARBIERI

Consejero
Comuna Colonia Ensayo


ALEJANDRO T. BATTAUZ

Consejero
Comuna Colonia Ensayo


CLAUDIO A. BATTAUZ

Consejero
Comuna Colonia Ensayo


SUSANA, M. E. MINA

Consejera
Comuna Colonia Ensayo